

INFORME SECRETARIA. Ciénaga, 11 de diciembre de 2020. Al despacho informando que la parte demandante está solicitando corrección del número de cedula del demandado. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00217-00
DEMANDANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA
DEMANDADO: MANUEL JULIAN GUAL BUJATO

Ciénaga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente se procederá a corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 24 de julio de 2020 publicado en el estado No. 032 de fecha 27 de julio de la presente anualidad, por error involuntario al momento de digitar el número de cédula del demandado el cual corresponde al 7.407.624.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 24 de julio de 2020 por el cual se libró mandamiento de pago a favor del demandante indicando que el demandado se identifica con el número de cédula 7.407.624.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'R.D.' or similar, with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÁLEZ